

mediana con el Palacio del Senado, gira en ángulo recto hasta la calle Bailén y sigue por la fachada del inmueble número 5 de la calle Bailén hasta llegar al punto de partida.

Artículo 3. *Descripción complementaria.*

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la de la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

18977 REAL DECRETO 1715/2000, de 6 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el puente nuevo sobre el río Mijares, conocido como «Pont Nou», entre los términos municipales de Almazora y Villarreal (Castellón).

En 8 de junio de 1999, el entonces Ministerio de Educación y Cultura incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, del puente nuevo sobre el río Mijares, conocido como «Pont Nou», entre los términos municipales de Almazora y Villarreal, de Castellón, en la Comunidad Valenciana.

Se trata de un puente del siglo XVIII (1784-1790) cuyo proyectista es Bartolomé Ribelles Dalmau, arquitecto muy vinculado a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos. El puente está formado por sillares de piedra, bóvedas de medio punto, tímpano macizo y tablero superior. Cuenta con 13 vanos, todos ellos con 10 metros de luz libre, y tiene cuatro tajamares con torreones; los restantes son agallonados. Asimismo incorpora placas con inscripciones en los estribos y desagües con gárgolas.

En 1952 se realizó una ampliación del puente muy respetuosa, desmontándolo aguas abajo y ampliándolo hasta su anchura actual de 16,90 metros. Dicha ampliación se realizó con bóvedas de hormigón armado y volviendo a restituir el alzado. En la actualidad el firme es de aglomerado asfáltico.

Sobre dicho puente pasa la carretera N-340 y, por lo tanto, constituye un servicio público de titularidad y gestión estatal. Por esta razón la competencia para tramitar el expediente de que se trata corresponde, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, a la Administración General del Estado (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte). La tramitación se ha llevado a efecto según lo establecido en la citada Ley 16/1985 y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2000,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de bien de interés cultural.*

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el puente nuevo sobre el río Mijares, conocido como «Pont Nou», entre los términos municipales de Almazora y Villarreal, de Castellón, en la Comunidad Valenciana.

Artículo 2. *Delimitación.*

La zona afectada por el presente Real Decreto comprende solamente el monumento de referencia, con la siguiente delimitación en sentido horario:

a) Origen: punto señalado en el plano como A, situado en la intersección entre el camino de acceso al cauce del río Mijares y el trazado de la nueva variante de la N-340, dentro del término municipal de Almazora.

b) Línea delimitadora: desde el origen indicado, la delimitación discurre por el eje del camino al río Mijares, cruzando la actual N-340 para adentrarse por un camino particular hasta hacer un pequeño quiebro hasta el sur y de nuevo hacia el este, incluyendo los restos del castell de Almazora, hasta su intersección con la vía del ferrocarril Barcelona-Valencia. Desde ese punto la línea discurre por el eje del puente del ferrocarril hasta la otra margen del río Mijares, perteneciente al término municipal de Villarreal, hasta su intersección con la variante de la N-340, para continuar por el eje de ésta en el término municipal de Villarreal primero y luego por el de Almazora hasta el punto de encuentro.

Artículo 3. *Descripción complementaria.*

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la de la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

18978 RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 13 de octubre de 2000.

La Orden de 25 de enero de 2000, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2000 y enero de 2001, establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 2000, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 10 de octubre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 13 de octubre de 2000.

Fecha de amortización: 12 de octubre de 2001.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.814,808 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 416,266 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,125 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,148 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,068 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,043 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,125	105,000	95,125
95,130	40,000	95,130
95,135	3,000	95,135
95,140	5,000	95,140
95,145	7,000	95,145
95,150 y superiores	256,266	95,148